

ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL EN LA VERTIENTE DE OBRAS COMUNITARIAS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO



GOBIERNO DE
MÉXICO

DESARROLLO TERRITORIAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

INTRODUCCIÓN

La Ley General de Desarrollo Social, señala que la **Contraloría Social** es el mecanismo de los beneficiarios, para que de manera organizada, **verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos** asignados a los programas de desarrollo social.

Así mismo, la contraloría social constituye una **práctica de transparencia y rendición de cuentas**, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias en materia de política social.

En tal sentido, dicha Ley contempla que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a cargo de programas de desarrollo social, promuevan y realicen las **acciones necesarias para la integración, operación y seguimiento de la contraloría social**, y establezcan las disposiciones relativas en las reglas de operación de dichos programas.

Atendiendo a lo anterior, la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, desarrolla el presente **Esquema de Contraloría Social 2022**, aplicable en la **Vertiente Obras Comunitarias** del Programa de Mejoramiento Urbano.

I. El Programa de Mejoramiento Urbano y la Vertiente de Obras Comunitarias

El Programa de Mejoramiento Urbano tiene como objetivo general contribuir a que las personas que habitan en manzanas con medio, alto y muy alto grado de rezago urbano y social en los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México de las ciudades de 15,000 habitantes o más que forman parte del Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018, **reduzcan sus condiciones de rezago urbano y social**, mediante la **mejora en el acceso a bienes y servicios**; así como las localidades de las regiones impactadas por los proyectos prioritarios y estratégicos del Gobierno de México.

La Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SDUV), realizará la difusión de la información relacionada con la Vertiente de Obras Comunitarias y la Contraloría Social a través del micrositio del Programa de Mejoramiento Urbano, disponible en la página de internet: [Mi México – Late](#)

Asimismo, las Representaciones Federales quienes fungirán como Instancias Auxiliares para fines de la Contraloría Social, deberán proporcionar a los Comités de Contraloría Social, de manera completa y oportuna, la información de las actividades y/o avances, por medios físicos y electrónicos.

Para cumplimiento de lo anterior, la Dirección General de Desarrollo Regional, llevará a cabo el acompañamiento necesario que permita la ejecución de capacitaciones administrativas y de vigilancia, a fin de estar en condiciones de cumplir con los lineamientos dispuestos por la Secretaría de la Función Pública.

II. LOS MEDIOS POR LOS CUALES SE DIFUNDIRÁ LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PROGRAMA Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CONTRALORÍA SOCIAL.

Una vez validados y aprobados los documentos del Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP), la Dirección General de Desarrollo Regional solicitará su publicación en el micrositio del Programa (<http://mimexicolate.gob.mx/>) y notificará a las Representaciones Federales de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a fin de brindarles información que será difundida entre las personas que integren los Comités de Contraloría Social.

III. LOS RESPONSABLES DE ORGANIZAR LA CONSTITUCIÓN DE LOS COMITÉS Y DE PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN Y ASESORÍA A LOS MISMOS, ASÍ COMO DE LA CAPACITACIÓN DE SUS INFORMES.

La Dirección General de Desarrollo Regional, a través de la persona funcionaria designada para tal fin ante la Secretaría de la Función Pública, será responsable de promover e implementar la estrategia de Contraloría Social de la Vertiente de Obras Comunitarias, de conformidad con los Lineamientos de Contraloría Social y las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) para el ejercicio fiscal 2022. **La promoción e implementación de la Contraloría Social se realizará con apoyo de las Representaciones Federales que participan como Instancias Auxiliares.**

La persona funcionaria designada por la DGDR, desarrollará las estrategias de capacitación y de asesoría dirigidas a los Comités de Obras Comunitarias y a los Comités de Contraloría Social, en el desarrollo de las actividades propias de Contraloría Social y en el uso del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

La Dirección General de Desarrollo Regional y las Representaciones Federales serán las encargadas de promover la conformación del Comité de Contraloría Social y de brindar una adecuada capacitación y asesoría a sus integrantes.

Una vez que el Comité realice las actividades de vigilancia y/o seguimiento, deberá generar un Informe de Comité de Contraloría Social, el cual será recopilado por las Representaciones Federales para su registro en el SICS.

IV. LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE CONTRALORÍA SOCIAL, ASÍ COMO DE SUS RESULTADOS Y, EN SU CASO, LA VINCULACIÓN QUE ÉSTOS TENDRÁN CON LOS MECANISMOS DE DENUNCIAS EXISTENTES.

La Dirección General de Desarrollo Regional, a través de la persona funcionaria designada para tal fin ante la Secretaría de la Función Pública, coordinará y dará seguimiento a las actividades de Contraloría Social de los Comités de Obras Comunitarias, verificando el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo; asimismo supervisar el registro de información en el Sistema Informático de Contraloría Social.

Derivado del seguimiento a las actividades de Contraloría Social, la DGDR realizará un Informe de Resultados con acciones de mejora y lo enviará a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles de la Secretaría de la Función Pública.

Derivado de las acciones de vigilancia, en caso de encontrarse irregularidades, podrán presentarse quejas y/o denuncias a través de los siguientes mecanismos:

Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDEC):

[https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/.](https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/)

Vía correspondencia: Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública: Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México al 55 2000 2000.

Presencial: En el módulo 3 de la SFP en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

Aplicación (App) "Denuncia Ciudadana de la Corrupción"

Órgano Interno de Control en la SEDATU

Av. Nuevo León 210, Piso 2, Col. Hipódromo
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P.06100
Correo electrónico: oic@sedatu.gob.mx

Dirección General de Desarrollo Regional, Instancia Normativa del Programa de Mejoramiento Urbano, Vertiente Obras Comunitarias

Av. Nuevo León 210, Piso 12, Col. Hipódromo
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P.06100 Teléfono: (55) 68 20 97 00 Ext. 51426
Correo electrónico: gestion.dgdregional@sedatu.gob.mx

La Instancia Normativa dará a conocer los mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias y orientarán en su presentación; a través de los materiales de difusión dispuestos para tal fin (dípticos, trípticos).

v. LAS ACTIVIDADES CUYA REALIZACIÓN PODRÁN CONVENIR LA INSTANCIA NORMATIVA CON LAS INSTANCIAS RESPONSABLES DE EJECUTAR EL PROGRAMA FEDERAL.

Para la implementación del Programa, la instancia normativa, la instancia auxiliar y los Comités de Obras Comunitarias, firman un Convenio en el cual se incluye una cláusula de Contraloría Social, en donde las partes se comprometen el ejercicio de la misma a través de distintas estrategias.

Las Representaciones Federales, para el cumplimiento de las funciones de difusión, capacitación, asesoría, recopilación de informes, así como la captación y atención de quejas y denuncias; podrán convenir el apoyo de los Órganos Estatales de Control con base en los acuerdos de colaboración correspondientes.